

 CONCEJO MUNICIPAL DE VALLEDUPAR	REQUERIMIENTO DE ADICIÓN CONTRATO	CD-007-2025
		22/12/2025
		Página 1 de 3

DE: AUGUSTO NELINHO DIDI ATENCIO AÑEZ
Secretario general

PARA: WILBER ANTONIO HINOJOSA BORREGO
Presidente

En ejercicio de mis funciones como supervisor, del contrato de prestación de servicios cuyos elementos esenciales se describen a continuación, pongo a su consideración y análisis para la decisión procedente, los fundamentos y justificaciones para el trámite de la modificación del contrato referenciado conforme a las siguientes consideraciones:

No. Y fecha del Contrato	007 del 12 de febrero de 2025
Contratista	JAIME JESÚS OSPINO NAVARRO
Identificación	1.065.840.125
Objeto	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN INGENIERO DE SISTEMAS QUE APOYE EN LA TRANSMISIÓN DE SESIONES PLENARIAS Y COMISIONES Y EN OTRAS ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS EN EL CONCEJO MUNICIPAL DE VALLEDUPAR.
Valor inicial	VEINTISIETE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS (\$27.200.000)
Valor adición No. 1	OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$8.500.000)
Valor actual	TREINTA Y CINCO MILLONEES SETECIENTOS MIL PESOS (\$35.700.000)
Plazo inicial	OCHO (8) MESES
Plazo prorroga No. 1	DOS (2) MESES Y QUINCE (15) DIAS
Plazo actual	DIEZ (10) MESES Y QUINCE (15) DIAS
Modificatorio No. 1	9 de octubre de 2025
Fecha de inicio	12 de febrero de 2025
CDP No. 1	20250203-9 del 3 de febrero de 2025
CDP No. 2	20251009-142 del 9 de octubre de 2025
RPC No. 1	20250212-16 del 12 de febrero de 2025

Proyectó: Kelly Yaireth Cujia Nieves, Profesional de apoyo para cierre de expedientes.

Carrera 5 No. 15 - 69 Tels: 5841801 - 5809758 Fax: 5841804
www.concejodevalledupar.gov.co — E-mail: concejodevalledupar@gmail.com
 X: @ConcejoValledupar

 CONCEJO MUNICIPAL DE VALLEDUPAR	REQUERIMIENTO DE ADICIÓN CONTRATO	CD-007-2025
		22/12/2025
		Página 2 de 3
RPC No. 2	20251009-139 del 9 de octubre	

FUNDAMENTOS Y JUSTIFICACIÓN

De conformidad con el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones; Que en armonía con el artículo 3° de la Ley 80 de 1993, modificado por la Ley 1150 de 2007, los servidores públicos tendrán en consideración al celebrar contratos en la búsqueda de mayor eficiencia en la prestación de los servicios públicos y la efectividad del goce de los derechos e intereses de los administrados que son el fundamento del accionar de la administración pública.

El contrato de prestación de servicios No. **007-2025**, fue celebrado con el propósito de contar una persona natural para el acompañamiento profesional de un ingeniero de apoyo para la transmisión en vivo de las sesiones plenarias y de comisiones, la extracción y validación de material audiovisual y demás información que requieran las entidades de control y demás entidades externas y/o personas, la asignación de las actas de sesiones al personal designado para su digitalización, entre otras actividades.

Que el contratista tiene dentro de sus obligaciones: Realizar acompañamiento en la extracción y validación de material audiovisual y demás información requerida por entidades de control, otras entidades externas y ciudadanía en general, y apoyar en la elaboración de informes que deban ser sistematizados y reportados en las distintas plataformas tecnológicas institucionales en el marco de la Ley 1712 de 2014 o Ley transparencia, Coordinar la asignación de las actas de sesiones al personal designado para digitar y gestionar la entrega oportuna de las mismas para su correspondiente revisión, Apoyar con el diseño gráfico de las imágenes corporativas de la entidad, Apoyar en la transmisión en vivo de las sesiones ordinarias, extraordinarias y de comisiones celebradas en el Concejo municipal de Valledupar y las demás que le sean asignadas por la supervisión del contrato.

Que el plazo pactado, en la cláusula 2 del Anexo al Contrato Electrónico fue por **OCHO (8) MESES** y cumplido con los requisitos de legalización y ejecución, inicio su ejecución el día 12 de febrero de 2025; contrato que fue modificado mediante adición y prórroga del 9 de octubre de 2025, quedando con un término de ejecución total de DIEZ (10) MESES Y QUINCE (15) DIAS y el contratista ha ejecutado a la fecha DIEZ (10) MESES Y ONCE (11) DIAS, es de anotar, que aún nos encontramos en la celebración de sesiones extraordinarias del mes de diciembre de 2025, de las cuales se desprenden actividades

Proyectó: Kelly Yaireth Cujia Nieves, Profesional de apoyo para cierre de expedientes.

Carrera 5 No. 15 - 69 Tels: 5841801 - 5809758 Fax: 5841804

www.concejodevalledupar.gov.co — E-mail: concejodevalledupar@gmail.com

X: @ConcejoValledupar



 CONCEJO MUNICIPAL DE VALLEDUPAR	REQUERIMIENTO DE ADICIÓN CONTRATO	CD-007-2025
		22/12/2025
		Página 3 de 3

que son ejecutadas por el contratista después de su clausura de las mismas, como por ejemplo la organización de las actas y apoyo en la elaboración de informes.

Que resulta prudente indicar, que se requiere el apoyo y acompañamiento a los servicios expuestos, hasta el día **30 de diciembre de 2025**; siendo razón suficiente para establecer la necesidad de contar con la prestación de los servicios ya mencionados en el periodo referido.

Fundados en las consideraciones planteadas resulta necesario y oportuno, que el contratista preste sus servicios **hasta el día 30 de diciembre de 2025**, los cuales deberán prorrogarse al termino inicialmente pactado en el contrato inicial, por lo que se sugiere adicionar y prorrogar el **Contrato de Prestación de Servicios No. 007-2025**.

VALOR

De acuerdo a lo estipulado en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, Esta adición no puede ser superior al 50% del valor inicial, por lo que por lo que se sugiere adicionar al contrato referenciado el valor de **CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL PESOS TREINTA Y TRES PESOS (\$453.333)**. **(CLAUSULA 3: VALOR – ANEXO CONTRATO ELECTRONICO)**.

DISPONIBILIDAD

Para efecto y trámite de la adición requerida la Corporación debe expedir certificado de disponibilidad presupuestal, bajo su dirección.

PLAZO DE EJECUCION

El plazo a prorrogarse sería por **CUATRO (4) DÍAS (CLAUSULA 2: PLAZO – ANEXO CONTRATO ELECTRONICO)**.

IMPUESTOS

Conforme a lo estipulado en **CLAUSULA 22 - ANEXO CONTRATO ELECTRONICO** la contratista se obliga a pagar todos los impuestos, tasas y similares que estén a su cargo y se deriven de la ejecución de la presente adición al contrato, de conformidad con la Ley que le sean imputables.

Proyectó: Kelly Yaireth Cujia Nieves, Profesional de apoyo para cierre de expedientes.

Carrera 5 No. 15 - 69 Tels: 5841801 - 5809758 Fax: 5841804
www.concejodevalledupar.gov.co — E-mail: concejodevalledupar@gmail.com
X: @ConcejoValledupar



 CONCEJO MUNICIPAL DE VALLEDUPAR	REQUERIMIENTO DE ADICIÓN CONTRATO	CD-007-2025
		22/12/2025
		Página 4 de 3

Con fundamento en lo expuesto, resulta oportuno y pertinente que, en su condición de Jefe de Contratación y Ordenador del gasto en la entidad, considere y adelante las actuaciones administrativas tendientes a adicionar y prorrogar el Contrato de Prestación de Servicios No. **007-2025**, en los términos expuestos.

Atentamente,


AUGUSTO NELINHO DIDI ATENCIO AÑEZ
 Secretario general

Proyectó: Kelly Yaireth Cujia Nieves, Profesional de apoyo para cierre de expedientes.

Carrera 5 No. 15 - 69 Tels: 5841801 - 5809758 Fax: 5841804
 www.concejodevalledupar.gov.co — E-mail: concejodevalledupar@gmail.com
 X: @ConcejoValledupar